

Documento de Resumen – 2do Borrador

Productos Animales

El desarrollo hacia un sistema de estándares unificado ha estado en marcha desde que anunciamos nuestra estrategia Climate+ en 2019. Después de recibir aportes y la aprobación de un Grupo de Trabajo Internacional (IWG), el primer Borrador del estándar estuvo disponible para comentarios públicos entre mayo y el 14 de julio de 2023. El segundo Borrador del estándar estará disponible para comentarios públicos entre el 27 de septiembre y el 12 de noviembre. Puede encontrar una versión completa del Borrador y obtener más información sobre cómo proporcionar comentarios [aquí](#).

Introducción

En Textile Exchange, nuestro objetivo organizativo es contribuir a una reducción del 45% de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la producción de fibras y materiales para el año 2030, al tiempo que generamos impactos positivos en la salud del suelo, el agua, la biodiversidad, así como en los derechos humanos y medios de vida, el bienestar animal y la gestión de productos químicos. Llamamos a esto Climate+.

El estándar unificado tiene como objetivo incorporar de manera significativa la meta Climate+ en el alcance de las materias primas para todos los materiales incluidos en nuestra certificación. Un objetivo adicional es armonizar los sistemas en el alcance completo de nuestros estándares actuales y crear una comunicación más sólida a los consumidores.

Estamos publicando el contenido del estándar por etapas. Para la consulta del primer Borrador, la mayoría de los criterios del estándar en las áreas de gestión organizativa, derechos humanos, gestión de la tierra, bienestar animal e instalaciones de procesamiento estuvieron disponibles para comentarios. Cada criterio fue etiquetado como criterio relacionado con la conformidad (vinculante para la certificación) o criterio de liderazgo (no vinculante para la certificación, pero una recomendación).

Para la consulta pública del segundo Borrador, estamos liberando el contenido revisado del primer Borrador basado en los comentarios recibidos. Además, se incluye nuevo contenido, que abarca criterios para la certificación de grupos, cadena de custodia, etiquetado y uso de logotipos, mataderos, así como indicadores de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL).

Las principales áreas de impacto del sistema de estándares unificados se centran en la gestión de materias primas de "Nivel 4" en la cadena de valor (que incluye la cultivación y extracción de materias primas de la tierra, plantas o animales) y el procesamiento inicial de "Nivel 3.5" (que incluye procesos como el desmote, el remojo, la desgoma, el algodónizado, el lavado de lana, la pulpa disolvente y el reciclaje químico/mecánico).

Para resaltar las categorías de materiales clave incluidas en el futuro sistema de estándares, hemos desarrollado una serie de documentos resumen para complementar los criterios del Borrador del estándar. Los materiales propuestos para el alcance del estándar unificado incluyen:

- Derivados de animales: lana de oveja, mohair, alpaca, plumas y pieles
- Reciclados: materiales sintéticos y naturales

En consecuencia, algunos de los materiales propuestos para ser incluidos en el alcance del estándar unificado se agregarán a través del reconocimiento de estándares externos en lugar de través de la certificación de materias primas de Textile Exchange. Estos materiales son:

- Derivados de Animales: Cachemira
- Biomateriales: Biosintéticos
- Provenientes de Bosques: MMCF (Fibras Celulósicas Modales de Madera)
- Cultivos de Fibra: Algodón

Antecedentes

Tenemos dos objetivos generales para el estándar unificado. El primero se relaciona con el número de sitios certificados que participan en los ocho estándares que ofrecemos actualmente. Con esta transición, tenemos la oportunidad de proporcionar eficiencia al reunir todos los materiales bajo el alcance de estos estándares en un sistema armonizado. El segundo objetivo es incorporar nuestra meta Climate+ y generar impacto y resultados a través de la participación en estándares y certificaciones.

Actualmente, cada estándar (GRS, RCS, RWS, RMS, RAS y RDS) se desarrolla por separado y opera de manera única en términos de estructura y alcance. Cada estándar también incorpora sus áreas de enfoque únicas en base a materiales. Mientras que estándares como el RWS, RMS y RAS contienen criterios de gestión de tierras y sociales, el RDS no incluye esos atributos. En contraste, el proceso de unificación de este sistema se ha centrado en explorar dónde es relevante y significativo incorporar Climate+ y otras áreas clave de impacto, abordando cómo se gestiona el material en campo, así como la primera etapa de producción.

Este cambio en el alcance representa a nuestro estándar de certificación de materias primas. Los materiales certificados serán rastreados a través de la cadena de suministro con nuestro estándar de trazabilidad preexistente: el Content Claim Standard (CCS). Mientras que el CCS continúa proporcionando el mecanismo para rastrear y manejar los insumos certificados hasta el producto final, los criterios de impacto del estándar unificado se están desarrollando para los Tiers 4 y 3.5 de la cadena de suministro.

Cronología

Similar a cómo se aplicó la metodología del primer al segundo Borrador del estándar, los comentarios de las partes interesadas de la segunda consulta abierta se considerarán en los cambios realizados a medida que avanzamos para aprobar una versión final del estándar a fines de 2023. Se planea que la versión final se publique a principios de 2024 para planear la implementación y la ejecución de pruebas piloto. A lo largo del año 2024, realizaremos una actualización completa de nuestros sistemas internos para alinearlos con el nuevo estándar, además de proporcionar la planificación de implementación necesaria para todas las partes interesadas en el sistema (por ejemplo, tomar tiempo suficiente para alinear nuestro sistema de garantía, los sistemas de acreditación y certificación de organismos y para que los sitios preparen sus operaciones para obtener la certificación). También actualizaremos documentos preexistentes para reflejar el sistema de estándares armonizados.

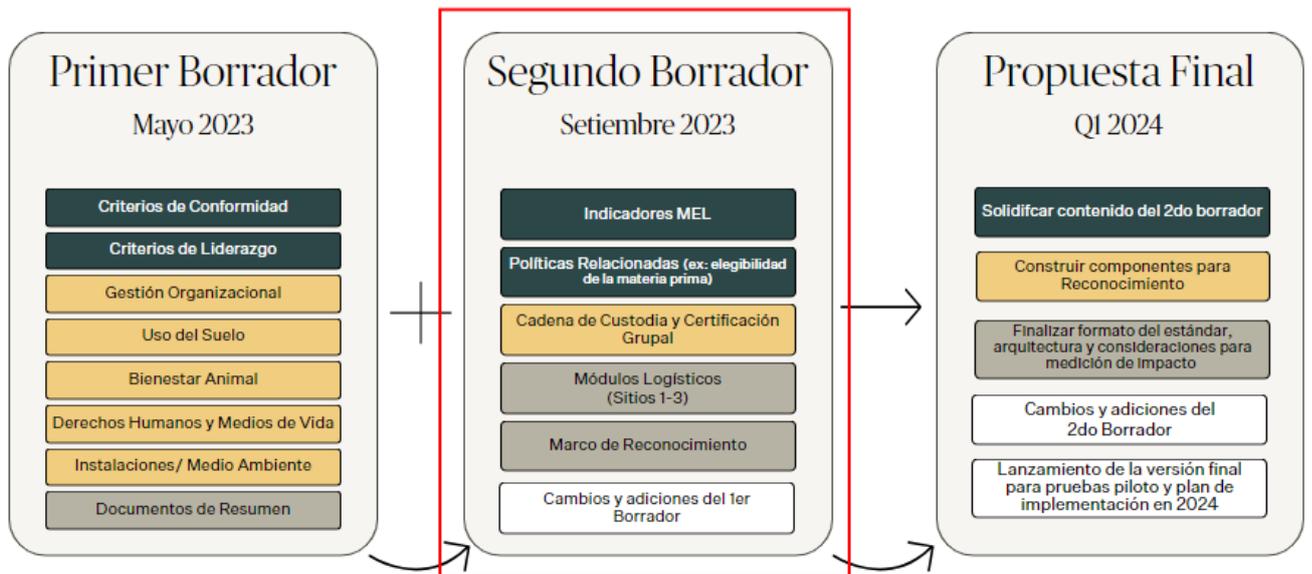
Nuestra línea de tiempo actual tiene el estándar entrando en vigor en 2025. Durante 2025, los sitios pueden solicitar la certificación al estándar unificado, pero esto seguirá siendo opcional, ya que ese año es de transición para los sitios que ya están certificados a cualquiera de los estándares anteriores (es decir, Global Recycled Standard - GRS, Recycled Claim Standard - RCS, Responsible Wool Standard - RWS, Responsible Mohair Standard - RMS, Responsible Alpaca Standard - RAS, Responsible Down Standard - RDS). Durante 2025, los nuevos solicitantes de

certificación tendrán la opción de solicitar su auditoría para el estándar unificado o para el estándar independiente correspondiente, sin embargo, alentamos la certificación al estándar unificado, dado que tendrán que hacer la transición al año siguiente.

En 2026, el estándar será obligatorio tanto para los sitios ya certificados como para los nuevos solicitantes, lo que significa que todos los sitios deberán estar certificados en el sistema de estándar unificado. Los estándares anteriores que sean reemplazados por el estándar unificado serán retirados.

Estructura del Estándar

Alcance del 2do Borrador y Línea de Tiempo



El diseño del estándar unificado está dividido en secciones y subsecciones, como muestra el siguiente cuadro. Cada subsección es relevante a un nivel específico de la cadena de suministro, como muestra la columna “NIVEL”: Nivel 4 se refiere a Productores, y Nivel 3.5 se refiere a las Instalaciones de Primer Procesamiento de materiales.

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	NIVEL
1. Gestión Organizacional	1.1. Requerimientos Generales	N4 / N3.5
	1.2. Responsabilidades Compartidas	N4 / N3.5
2. Recursos Humanos y Medios de Vida	2.1. Políticas, Sistemas de Gestión y Registros	N4 / N3.5
	2.2. Derechos Laborales	N4 / N3.5
	2.3. Justicia Social	N4 / N3.5
	2.4. Medios de Vida	N4 / N3.5
	2.5. Recolección de Residuos como Insumos para Reciclar	N4 / N3.5
3. Uso de la Tierra	3.1. Plan de Gestión	N4
	3.2. Salud del Suelo	N4
	3.3. Nutrientes en el Suelo	N4
	3.4. Gestión de Plagas	N4
	3.5. Gestión del Agua	N4
	3.6. Conservación de la Biodiversidad	N4
4. Bienestar Animal	4.1. Plan de Salud y Bienestar	N4
	4.2. Nutrición Animal	N4
	4.3. Hábitat	N4
	4.4. Procedimientos de Crianza	N4
	4.5. Esquileo de Animales	N4
	4.6. Gestión de Rebaños	N4
	4.7. Reproducción, Parto, y Cuidado de Crías	N4
	4.8. Manipulación y Transporte	N4
	4.9. Manipulación y Transporte por Parte de la Organización	N4
	4.10. Eutanasia y Sacrificio en Sitio	N4
	4.11. Mataderos	N3.5
5. Instalación de Procesamiento	5.1. Sistema de Gestión Ambiental	N3.5
	5.2. Gestión y Restriciones de Químicos	N3.5
	5.3. Gestión de Residuos	N3.5
	5.4. Uso y Vertido de Aguas	N3.5
	5.5. Emisiones al Aire	N3.5
	5.6. Uso de Energía	N3.5
6. Cadena de Custodia	6.1. Uso del Estándar de Declaración de Contenido (CCS)	N4 / N3.5
	6.2. Manipulación de Materiales	N4
	6.3. Conciliación de Volúmenes	N4
	6.4. Venta de Materiales Certificados	N4
	6.5. Uso de Logos y Declaraciones	N4 / N3.5
7. Certificación Grupal	7.1. Gestión de Grupos	N4
	7.2. Sistema de Control Interno	N4
	7.3. Requerimientos de los Miembros del Grupo	N4
	7.4. Inspección de Miembros	N4
	7.5. Agregar y Remover Miembros	N4

*Secciones 1-5: Incluidas en el Primer Borrador

La siguiente información proporciona detalles sobre el nuevo contenido añadido del primer Borrador. El contenido nuevo abarca desde cambios en los criterios del estándar desde el primer Borrador al segundo Borrador, nuevas secciones que no estaban en el primer Borrador, así como nuevas áreas conceptuales que se están desarrollando para complementar el estándar.

Actualizaciones del 1er Borrador

Lo siguiente es un resumen general de lo que ha cambiado en cada sección desde el Estándar de Plumón Responsable (RDS) y el Estándar de Lana Responsable (RWS), el Estándar de Mohair Responsable (RMS) y el Estándar de Alpaca Responsable (RAS), conocidos colectivamente como Fibras Animales Responsables (RAF) en el primer Borrador del estándar unificado hasta el nuevo segundo Borrador.

Determinación del Rendimiento

Una adición clave para el segundo Borrador es la introducción de la determinación del rendimiento para cada criterio con el fin de informar mejor la intención de los criterios y agregar detalles sobre lo que el auditor evaluará.

Ejemplos seleccionados incluyen:

- Definir "pronto" para el tratamiento rápido según 4.1.15.
- Enumerar circunstancias aceptables para el atado temporal o la confinación cercana según 4.3.19.
- Detalles sobre lo que hace que el lecho sea "suficiente para evitar molestias" según 4.3.28.
- Enumerar enriquecimientos ambientales adecuados para las aves acuáticas requeridas según 4.3.45.
- Aclarar el vínculo materno que debe ocurrir antes de que se realicen procedimientos de crianza según 4.4.3.
- Describir la diferencia entre resbalar y caer en el matadero según 4.11.20.

Bienestar Animal

- **Salud y plan de bienestar**
 - Nuevo criterio de nivel de conformidad menor para alinearse con RDS, que permite que un veterinario revise el plan de salud [esto podría llevarse a cabo de forma remota].
 - Nuevo criterio de nivel de conformidad menor para alinearse con RDS que prohíbe el tratamiento de animales enfermos o heridos para preservar la elegibilidad en mercados que prohíben ciertos productos (por ejemplo, algunos programas de carne prohíben el uso de antibióticos).
- **Nutrición**
 - Alineación con RDS para prohibir el uso de promotores de crecimiento, como un nuevo criterio de nivel de conformidad menor.
- **Entorno de vida**
 - Recomendación de que los animales tengan acceso a luz natural se convierte en un criterio de conformidad menor relacionado con el rendimiento.
 - Alineación con RDS de que, cuando se requieran sistemas automáticos o mecánicos de ventilación para mantener la calidad del aire, exista un sistema de alarma que alerte a los trabajadores sobre el fallo de estos sistemas. Esto presenta un riesgo bajo para los animales de fibra.
- **Procedimientos de cría**
 - La reintroducción de la autorización RAF para que los cabritos sean castrados con un emasculador sin sangre hasta las 14 semanas, criterio omitido involuntariamente en el primer Borrador.

- Se incluyen detalles sobre la castración posterior de ovejas y cabritos realizada por un veterinario con alivio obligatorio del dolor, que previamente solo se cubrían en el Manual del Usuario de RWS y RMS como criterios relacionados con el rendimiento.
- Se agrega la posibilidad de usar un bisturí (cuchillo frío) para el acortamiento de la cola de las ovejas, pero solo cuando esté disponible y se utilice alivio del dolor.
- **Trasquila**
 - El requisito de que las alpacas sean restringidas durante el tiempo mínimo necesario para esquilarse se hace extensiva a las ovejas y cabras. La restricción incluye mantener al animal de manera que no pueda moverse libremente. La determinación del rendimiento proporciona una indicación del tiempo esperado necesario para esquila cada tipo de animal.
- **Gestión del ganado**
 - Un nuevo criterio para evitar la mezcla de animales se introdujo en el primer Borrador, pero generó mucha confusión, ya que se interpretó como si hubiera una prohibición de pastoreo de especies mixtas, lo cual no era la intención. La redacción enmendada y la determinación del rendimiento para el segundo Borrador deberían resolver esto.
- **Cría, parto y cuidado de animales jóvenes**
 - La guía del Manual del Usuario de RAF, que describía cuándo se permitía la electroeyaculación, se agregó como requisito dentro del estándar para el segundo Borrador y limita este procedimiento a veterinarios. Se ha agregado un nuevo criterio en el segundo Borrador que requiere que los veterinarios realicen cualquier cesárea.
 - La eliminación de la leche de la dieta de los animales jóvenes se adapta según si el animal está siendo criado de forma artificial o natural. La edad de destete para corderos y cabritos criados por sus madres se incrementa desde el primer Borrador hasta el segundo Borrador.
- **Manejo y transporte**
 - Se realizaron algunas enmiendas a los requisitos sobre el uso de perros de trabajo para el segundo borrador, pero el principio de que los perros de trabajo estén bajo el control del trabajador permanece.
- **Manejo y transporte gestionado por la organización certificada**
 - Había una exención para el requisito de proporcionar alimento y agua después de 24 horas de transporte (para especies/tipos de animales permitidos para ser transportados durante este tiempo) si todo el viaje podía completarse en 30 horas. Esto se eliminó en el Segundo Borrador.
 - La recomendación del RDS de que los vehículos que transporten animales deben estar claramente etiquetados como tales en el exterior del vehículo de transporte en el idioma local, se ha incorporado como una recomendación para todas las especies en el 2do Borrador.
- **Eutanasia y sacrificio dentro del fundo**
 - Se ha agregado una lista de métodos aceptables para aturdir a los animales para la eutanasia. RAF incluye una lista de métodos para el sacrificio en el fundo pero no para la eutanasia.
 - Las señales que deben observarse para confirmar la muerte se han actualizado.
- **Matadero**

- Los requisitos para el matadero son obligatorios para los sitios involucrados en la producción de pieles de fibra animal, y **EN CASO** la organización desee hacer afirmaciones de certificación sobre pieles.
- Además de los requisitos de RAF, se ha agregado el requisito de RDS de que los mataderos cumplan con la legislación aplicable para los animales de fibra en el segundo Borrador.

Fibras animales (lana de oveja, mohair y alpaca)

• **Planes de Gestión**

- El Plan de Gestión del Suelo pasó a denominarse Plan de Salud del Suelo y Gestión del Terreno en el Borrador 2 para garantizar la claridad sobre a qué área de interés de la sección de Uso del Suelo se refiere.
- La descripción de la tenencia de la tierra se ha añadido como requisito en el plan de gestión.

• **Soil Health**

- La degradación del suelo se ha cambiado por la degradación de la cubierta vegetal en el criterio relacionado con la prevención o minimización de la degradación del suelo.
- En el segundo Borrador se ha eliminado el criterio que exigía el monitoreo de los niveles de materia orgánica del suelo.

• **Gestión de fertilizantes**

- En el segundo borrador se añadió una enmienda para aclarar que el plan de gestión de nutrientes debe ser un documento escrito.

• **Gestión de Pestes**

- En el segundo Borrador se añadió una enmienda para aclarar que el plan o estrategia de gestión integrada de plagas debe ser un documento escrito.
- Se añadió el reconocimiento de que el requisito para la gestión del riesgo de eczema facial sólo se aplica cuando el riesgo es aplicable.

• **Gestión del Agua**

- No hay enmiendas adicionales para el Segundo Borrador.

• **Gestión de la Biodiversidad**

- A partir de la revisión del primer borrador del estándar, se hizo evidente que se necesita más claridad sobre cómo y cuándo se aplica el criterio que permite el uso de un programa de cebos. Por este motivo, este criterio se ha ampliado para incluir subcriterios (en lugar de la lista propuesta originalmente), cada uno con sus propias determinaciones de rendimiento, para reiterar que esta intervención sólo se aplica en condiciones extremas necesarias para controlar las especies invasoras cuando otras intervenciones han fracasado y sólo si se cumplen todos los subcriterios.
- La agroecología se ha incluido en los criterios recomendados en el segundo borrador fomentando un enfoque de sistemas ecológicos para la gestión de la producción.

Derechos Humanos & Medios de Vida

La sección sobre Derechos Humanos y Medios de Vida, incluida en los borradores del estándar unificado (1 y 2), pretende aplicar un enfoque basado en sistemas y riesgos que se ajuste a las recomendaciones de la OCDE para la diligencia debida en la cadena de suministro. Algunos de los criterios son similares a los de los estándares de Fibra Animal Responsable, mientras que otros se centran más en la aplicación de sistemas. Los criterios de los borradores son aplicables al nivel 4/materia prima/primer producción en cada categoría de fibras y materiales, con algunas diferencias específicas en los umbrales de conformidad para permitir la relevancia y accesibilidad a los sitios certificados en diferentes contextos.

Entre el primer borrador y el segundo borrador, nos hemos centrado en aumentar la claridad de los criterios, así como la aplicabilidad a las organizaciones más pequeñas y a las que operan como parte de un grupo. Se han añadido a los Anexos una visión general de los criterios y una tabla de objetivos para comprender el contexto y la intención de cada categoría de criterios.

Algunos de los criterios se han combinado para mostrar los pasos entre la creación de políticas y procedimientos, las etapas de evaluación de riesgos y la prueba de aplicación. También se han introducido algunos ajustes en los requisitos de determinación de resultados para permitir a las organizaciones más pequeñas una mayor informalidad en sus sistemas y planteamientos.

También se han introducido ajustes en algunos niveles de conformidad, entre ellos cuando se identifican algunos de los perjuicios más graves para los derechos laborales sin que existan planes de reparación, el nivel de conformidad puede elevarse a crítico.

La determinación del desempeño en la sección de Derechos Humanos incluye la aplicabilidad de criterios relacionados con el tamaño de la organización. Las definiciones propuestas para pequeñas, medianas y grandes. Las definiciones propuestas para organizaciones pequeñas, medianas y grandes se incluyen en el contenido de la norma para su revisión y comentarios.

Sección de Instalaciones

Este documento se centra en los principales cambios que se introdujeron desde el primer Borrador hacia el segundo Borrador. Los demás criterios no resumidos a continuación y relacionados con la gestión de productos químicos, la gestión de residuos uso y vertido de agua, emisiones a la atmósfera y uso de energía de esta sección permanecen inalterados y son aplicables a los materiales de origen animal a nivel de instalación.

Gestión de químicos y restricciones

Una adición en esta subsección relacionada con los materiales de origen animal es la introducción de un nuevo requisito de nivel de liderazgo/recomendación sobre restricción química aplicable a todos los tipos de fibras de origen animal. El criterio trata de la presencia de concentración de ectoparasitoides en la fibra cruda antes del descudado. El criterio proporciona una lista de productos químicos restringidos junto con los valores límite permitidos.

En la columna de determinación del rendimiento, hemos dado opciones a través de las cuales no se requieren pruebas. Los criterios y la determinación del rendimiento se han adaptado de "UE-Ecoetiquetado para productos textiles".

Uso de agua y descarga

En esta subsección, hemos aclarado un criterio concreto sobre el vertido de efluentes garantizando que las instalaciones de vertido fuera del emplazamiento queden exentas de cumplir los requisitos fuera de los parámetros legales.

También hemos aclarado los valores límite para el vertido de DQO procedente del corte de lana en la determinación del rendimiento. En la determinación del rendimiento también ofrecemos orientación para que las instalaciones adopten las directrices que tiene previsto publicar el ZDHC sobre la lana y que incluirían requisitos relacionados con el vertido de aguas residuales.

Además, hemos introducido un nuevo criterio de nivel de liderazgo (recomendado) centrado en el descrudado de fibras animales crudas, en el que se pide a las instalaciones de descrudado que recuperen el valor de los subproductos generados durante el proceso de descrudado de la lana. La grasa, la suciedad o los lodos recuperados deben gestionarse con al menos una de las opciones descritas en el criterio para recuperar valor. Obsérvese que este criterio está vinculado a los nuevos criterios de ensayo mencionados en la subsección sobre gestión de productos químicos y restricciones, y que está previsto que las directrices sobre lana de la ZDHC, que se centran en el vertido de efluentes procedentes del descrudado de la lana, se publiquen en agosto de 2024.

Certificación Grupal

Los requisitos para la Certificación de Grupos son los mismos que para el RAF y se resumen a continuación.

La Certificación de Grupo es un mecanismo por el cual grupos de productores pueden ser gestionados y auditados como un colectivo. Cada grupo está gestionado por una entidad jurídica, que es la organización certificada. Esta organización pone en marcha un Sistema de Control Interno (SCI) para gestionar y llevar a cabo inspecciones internas anuales de todos los miembros de su grupo. La auditoría anual por terceros del SCI y de una muestra de miembros del grupo se lleva a cabo de acuerdo con un protocolo de evaluación de riesgos y el tamaño global del grupo.

El enfoque de Certificación de Grupo permite mejorar la eficacia en el cumplimiento y la auditoría de los requisitos del estándar. La forma más común de Certificación de Grupo es el modelo de Grupo de Fondos, en el que todos los miembros de un grupo deben cumplir todos los requisitos aplicables del estándar y mantener todos los registros y planes de la misma forma que los productores que se certifican individualmente. No hay restricciones en cuanto al tamaño o al tipo de fundo, pero los miembros del grupo deben estar todos en el mismo país o en la Unión Europea.

Existe otra opción de Certificación de Grupo, pero sólo para los productores que cumplan los criterios relativos a las limitaciones económicas y técnicas. Se trata de la Certificación de Grupo de Productores Comunales. Al igual que en el modelo de Grupo de Fondos, todos los criterios del estándar son aplicables a todos los miembros, pero las expectativas en cuanto a registros, planes y prácticas de auditoría son diferentes. En el caso de los Grupo de Productores Comunales, el SCI elabora planes y registros representativos de todos los miembros a nivel de grupo en lugar de a nivel de productor individual, y durante las auditorías se hace más hincapié en los resultados en materia de bienestar animal como medida para determinar si se aplican buenas prácticas.

Indicadores de Monitoreo, Evaluación, y Aprendizaje (MEL)

A través de nuestra estrategia Climate+, nos hemos propuesto guiar a la industria textil mundial hacia el logro de una reducción del 45% de las emisiones de gases de efecto invernadero en la producción de materias primas para 2030.

Para conseguirlo, nuestro enfoque es holístico y está interconectado con la aceleración de la adopción de prácticas que mejoren el estado del agua, la salud del suelo y la biodiversidad. Para facilitararlo, el marco de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL) del impacto aplicado por Textile Exchange a través de toda la organización se está construyendo para incluir indicadores vinculados a nuestro objetivo Climate+ con el fin de supervisar la aplicación y el rendimiento de las intervenciones para garantizar su eficacia, así como evaluar su escala y alcance.

En el caso del desarrollo del estándar unificado, los resultados originales esbozados en el Marco de la Teoría del Cambio de Fibra Animal Responsable (RAF) siguen siendo válidos. Las normas RAF se diseñaron para reconocer y recompensar a los ganaderos que cumplen los requisitos de buenas prácticas en materia de bienestar animal, gestión de la tierra y ámbitos sociales. La certificación conforme al estándar permite el acceso al mercado a compradores internacionales que tienen expectativas en cuanto a la producción de materias primas en los temas clave enumerados anteriormente. Además de la evaluación independiente de los criterios basados en la conformidad exigidos para la certificación, los indicadores MEL de la norma unificada están diseñados para supervisar las intervenciones relacionadas con el impacto que persigue el estándar.

En este sentido, los indicadores MEL se recopilan como parte de la auditoría y la certificación conforme al estándar para saber si la aplicación de las prácticas avanza en la dirección de los resultados deseados. A escala de todo el programa (por ejemplo, cuando se recopilan datos de todas las instalaciones u organizaciones certificadas), los indicadores MEL del estándar podrían incluir parámetros como la cantidad de tierra certificada, el grado de aplicación de determinadas prácticas y las posibles reducciones en el uso de productos químicos a lo largo del tiempo.

Los datos que contribuyan a los indicadores MEL del estándar unificado se recogerán en gran medida mediante el uso del Cuestionario para Fondos, que actualmente está siendo actualizado desde RAF para incluir otras materias primas en el ámbito de aplicación del estándar. También se está reevaluando el Cuestionario para los Fondos en lo que respecta a las preguntas/datos solicitados en términos de pertinencia y detalle para la dirección de Climate+ en el nuevo sistema del estándar.

Para el segundo Borrador, se incluye un criterio que exige que la organización complete el Cuestionario para Fondos como parte del proceso de auditoría.

Los criterios del estándar que se relacionan con la verificación de la información recogida en el Cuestionario para Fondos se etiquetan como "Indicador MEL". Los criterios adicionales que incluyen un componente de medición y pueden utilizarse para supervisar la eficacia del estándar a lo largo del tiempo también se etiquetan como indicadores MEL. En ambos casos, esto no significa que se hayan añadido nuevos criterios, sino que "Indicador MEL" proporciona visibilidad sobre la información como parte del estándar que puede utilizarse en el seguimiento y la evaluación.

La información más amplia del sistema para conectar diferentes áreas de seguimiento podría incluir el número de sitios certificados, el volumen de material certificado, la cuota de mercado de materiales certificados y las no conformidades emitidas, por ejemplo.

Como parte del marco MEL, el estándar unificado también incluirá la supervisión voluntaria de una muestra representativa más pequeña de sitios certificados para recopilar métricas más detalladas. El objetivo de estas evaluaciones detalladas es hacer un seguimiento del progreso del estándar en relación con la consecución de los impactos previstos, así como obtener una comprensión más profunda del contexto productivo que sirva de base para futuros desarrollos del estándar. En un contexto más amplio que el del estándar, esta información proporcionará información sobre las actividades de apoyo y capacitación.

Reconocimiento

El ámbito de aplicación de la norma unificada incluye materias primas propuestas que no hemos cubierto anteriormente en el nivel de producción de nivel 4 en nuestras normas actuales. Cuando estudiamos nuevas materias primas, nuestro objetivo es considerar en primer lugar las oportunidades de desarrollar asociaciones de reconocimiento.

El reconocimiento en el estándar unificado representa la formación de una asociación para colaborar en los sistemas del estándar en un esfuerzo por combinar fuerzas, reducir la redundancia y trabajar para conseguir impactos positivos de forma más rápida y conjunta.

Una de las principales razones para dar prioridad a las asociaciones es aprovechar los estándares de sostenibilidad y la certificación como una herramienta que incentive las prácticas en campo que impulsen los resultados en la dirección deseada. De lo contrario, aumentar la proliferación de estándares, auditorías y certificados en el mercado es contraproducente para impulsar el impacto.

Estamos considerando una amplia gama de materias primas, así como áreas de impacto (por ejemplo, derechos humanos y medios de vida) para reconocer los sistemas de verificación, lo que significa que el marco de reconocimiento incluirá diferentes modelos. El modelo de reconocimiento dependerá de la materia prima y de la organización homóloga, en un esfuerzo por ser adaptable para satisfacer diferentes necesidades basadas en áreas de alineación y oportunidades de crecimiento.

La cachemira es una materia prima candidata al reconocimiento. Consideramos que la cachemira es una fibra estratégica para incluir en nuestro futuro sistema del estándar en consonancia con nuestro objetivo Climate+, pero también organizaciones homólogas que ya han desarrollado experiencia e invertido en estándares para este sector. El modelo de reconocimiento de la cachemira aún no se ha definido, pero las opciones del borrador del marco son las siguientes:

Asociaciones de crecimiento: se forma un modelo de asociación entre nuestras organizaciones para colaborar en áreas de crecimiento comprometidas con el objetivo y las metas de Climate+;

Reconocimiento especificado: se aceptan pruebas de verificación de sistemas reconocidos para los criterios de impacto especificados en lugar de los criterios aplicables que se evalúan para el estándar unificado;

Reconocimiento pleno: los materiales de los estándares reconocidos pueden entrar en el sistema del estándar unificado en los sitios certificados.

En todos los modelos, las asociaciones de reconocimiento incluyen un compromiso de medición compartida de las áreas de impacto, la participación en herramientas del sistema del estándar unificado (por ejemplo, Trackit) y la oportunidad de crear una plataforma unificada con la que puedan comprometerse los usuarios del estándar y las marcas.

El borrador del marco de reconocimiento estará disponible para su revisión y se distribuirá a las partes interesadas cuando el borrador del documento esté listo.